

Economía & Negocios

“

Este Servicio realiza labores de fiscalización en zonas de extracción, puntos de desembarque, carreteras y lugares de comercialización y consumo, para prevenir la extracción y venta ilegal del recurso.

Ana María Fernández Faletto, directora regional de Sernapesca.

”

FOTO: ASMAR



DATOS DE SERNAPESCA

Biobío tiene 10 Áreas de Manejo autorizadas para extracción de Loco: en veda por tres años más

Medida de cuidado del recurso aplica entre la Región de Arica y Parinacota hasta la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Edgardo Mora Cerda
 edgardo.mora@diarioconcepcion.cl

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura renovó la veda extractiva del recurso del Loco en el área marítima comprendida entre la Región de Arica y Parinacota y la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ambas regiones inclusive. Lo anterior mediante Decreto Exento N° 344, de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Así, también, se consideró que el Comité Científico Técnico Bentónico, mediante el Informe Técnico CCTB N° 06/2025, y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a través del Informe Técnico (R.PESQ) N° 180-2025, remitido mediante memorándum (D.P.) N°

01520/2025, con el fin de velar por el uso sustentable de los recursos hidrobiológicos, ha recomendado renovar nuevamente la veda extractiva sobre el recurso loco Concholepas concholepas, en el área marítima antes mencionada, con el objeto de evitar una disminución en la biomasa de estos recursos, que asegure su conservación y uso sustentable, por tres años.

De esta manera, la autoridad decretó, en primer lugar, renovar la veda extractiva establecida mediante el decreto exento N° 344, de 2012 y renovada por los decretos exentos Nos. 820, de 2017 y 71, de 2022, del Ministerio de Economía, para el recurso Loco en el área marítima ya indicada, la que regi-

rá entre los días 1 de enero de 2026 y 31 de diciembre de 2028, con ambas fechas inclusive.

Su artículo segundo, establece que, “durante el período de veda extractiva fijado en el artículo precedente, prohíbase la captura, comercialización, transporte, procesamiento, elaboración y almacenamiento de la especie vedada y de los productos derivados de ella, de conformidad con los artículos 110, 119 y 139 de la Ley General de Pesca y Acuicultura”.

Su artículo tercero, indica que se exceptúan de lo señalado en los artículos precedentes “las reservas marinas, las áreas marinas costeras protegidas de múltiples usos, los espacios costeros marinos de

pueblos originarios y las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos, y que tengan al recurso loco como especie principal dentro de su plan de manejo o de administración vigente”.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 y 65 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el comercializador deberá portar los documentos que acrediten el origen legal del recurso.

En cuarto y quinto lugar, está que “el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, (Subpesca) podrá establecer, mediante resolución, las medidas y los procedimientos para permitir una adecuada fiscalización del cumplimiento de las disposiciones del presente Decreto. Además, la infracción a lo dispuesto en el presente decreto será sancionada en conformidad con el procedimiento y las penas contempladas en la Ley General de Pesca y Acuicultura”.

Fecha: 16-01-2026
 Medio: Diario Concepción
 Supl.: Diario Concepción
 Tipo: Noticia general
 Título: Biobío tiene 10 Áreas de Manejo autorizadas para extracción de Loco: en veda por tres años más

Pág.: 11
 Cm2: 843,7

Tiraje: 8.100
 Lectoría: 24.300
 Favorabilidad: No Definida



FOTO: /CC

Gobierno

Consultado sobre cómo puede afectar la renovación de la veda del Loco a la región del Biobío y cómo puede incidir en el sector gastronómico regional, Javier Sepúlveda, seremi de Economía recordó que "el Loco está en veda hace más de 10 años, por lo tanto, la actividad económica asociada a dicho recurso tiene internalizado dicha situación. Una renovación por 3 años más no debería significar un cambio significativo en la cadena de valor del Loco".

El jefe de la cartera de Economía en la zona, precisó también que, la misma medida, "permite extraer y comercializar Loco en algunas áreas muy específicas que cuentan con la respectiva autorización legal, y eso se mantendrá tal cual. Lo relevante en todo esto es el compromiso que debemos asumir todos para velar por el uso sustentable de los recursos hidrobiológicos, atacando la extracción ilegal que atenta contra el futuro de la pesca artesanal".

Por su parte, Ana María Fernández Faletto, directora regional del Servicio Nacional de Pesca (Sernapesca) en Biobío, requerida acerca de en qué consiste esta veda, cómo puede afectar a la Región y la cobertura de fiscalización que es posible aplicar en la zona, sostuvo que la medida renovada "busca resguardar una especie fundamental tanto

para el ecosistema marino como para la pesca artesanal de nuestra región".

La directora regional de Sernapesca, explicó que esta veda establece la prohibición de extraer, transportar, procesar, almacenar y comercializar el recurso durante el período establecido, con el propósito de permitir la recuperación natural de las poblaciones del recurso y así asegurar su disponibilidad en el futuro. "La única excepción corresponde a la extracción autorizada dentro de las Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB), las que corresponden a Candelaria-Canteras y San Vicente, en Talcahuano; Dichato y Caleta Cocholgüe en Tomé; Los Piú-

res, Punta Lavapié y Rumena en Arauco; Pueblo Norte Sector C, Punta Cadenas y Esperanza en la Isla Santa María (Coronel).

Del mismo modo, Ana María Fernández Faletto afirmó que, durante la vigencia de la veda, "este Servicio realiza labores de fiscalización en zonas de extracción, puntos de desembarque, carreteras y lugares de comercialización y consumo, para prevenir la extracción y venta ilegal del recurso".

Según Sernapesca, son 10 las áreas de extracción de Loco en la Región dentro de las Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB), las que corresponden a Candelaria-Canteras y San Vicente, en Talcahuano; Dichato y Caleta Cocholgüe en Tomé; Los Piú-

res, Punta Lavapié y Rumena en Arauco; Pueblo Norte Sector C, Punta Cadenas y Esperanza en la Isla Santa María (Coronel).

De acuerdo con la institución fiscalizadora las áreas detalladas anteriormente, se encuentran vigentes al día de hoy, no obstante existen áreas que se encuentran en estudio de seguimiento en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura las que están ubicadas en los territorios insulares de Biobío. "Como Servicio una vez que la Subpesca apruebe estos seguimientos, nosotros los incorporamos a nuestro control de cuotas", dijeron.

Preparaciones

Sobre las preparaciones gastronómicas tradicionales y más comunes que tiene como base el Loco, Daniel Díaz, chef instructor de Inacap Concepción-Talcahuano detalló que existen, por ejemplo, el Loco cocido con mayo que va, generalmente, acompañado con papas mayo.

"Le siguen los locos escabechados que es una forma de preparación que también se usa harto, así como también, en la zona norte, se hace una carbonada de loco donde la textura del loco por ser bastante maleable da para una amplia variedad de opciones. Luego, está el inflable chupe que considera la base tradicional de pan, leche, sofrito junto con el Loco, que sería lo más habitual", concluyó el chef instructor de Inacap Concepción-Talcahuano.

OPINIONES

X @MediosUdeC
 contacto@diarioconcepcion.cl

